

FULM-BT-BT04

53/11



Legajo 16
n.º 31

no llegamos á tres sup. ni á cinco
y en el día de hoy de noventa y tres
resolución de despachos de oficio quatro años

QUARTO, AÑO DE
SETECIENTOS OCHEN-
Y CINCO.

Almy Mte Señor. Por tanto hecho expedido mis
facultades si así como contestaré V.S. al primer
Oficio lo hiziere cosa al segundo, sin comunicar-
lo al Claustro pleno de la Universidad, en asun-
to que ahora entiendo sea de gravedad bastante
en esta inteligencia luego que hayex á medio
día me encontré con el de V.S. de fecha del día
27. di Orden para convocar al Claustro pleno
de la Universidad, á quien he dado cuenta de
uno, y otro la tarde de este día, y al tenor de
su Resolución, ó Informe, pueda exponer á
V.S. no solo la novedad, que le ha hecho, en no
encontrarse con copia de la Comisión, que
V.S. me expusiera, en la parte, que le toca, en
cuya virtud habría precedido no faltare
ni preceder, sino tambien, el que el Auto de
aquel día se haya entendido con algunas
palabras, y decir que no puede ni deve conser-
var, y sobre manera deca tengo V.S. entendi-
do que no ha sido abandono, ni poca curyada



Legajo 16
n.º 31

SEPTIEMBRE, AÑO DE
SETECIENTOS OCHEN-
Y CINCO.

Muy Ilustre Señor. Por causa de haber excedido mis facultades si así como contesté a U.S. al primer oficio lo hiziere ahora al segundo, sin comunicar lo al Claustro pleno de la Universidad, en asunto que ahora entiendo sea de gravedad bastante. En esta inteligencia luego que hoyé a medio día me encontré con el de U.S. de fecha del día 27. da orden para convocar al Claustro pleno de la Universidad, a quien he dado cuenta de uno, y otro la tarde de este día, y al tenor de su Resolución, o informe, puedo exponer a U.S. no solo la novedad, que le he hecho, en no encontrarme con copia de la comisión, que U.S. me expusiera, en la parte que le toca, en cuya virtud habría procurado no faltar ni esperar, sino también, el que el auto de aquel día se haya entendido con algunas palabras, y voces que no puede ni debe concordar, y sobre manera desea tenga U.S. entendido que no ha oído abandono, ni poco cuidado

en la Libreria que tenia encargado con particu-
lar recomendacion el M^{re} Dⁿ Nicolo Lobo P^{ro} y
Canonigo, y que el no haverle hasta aqui nombra-
do Bibliotecario le havia motivado la insinuacion
hecha por la Ciudad, que pensava poder pretender
en obsequio de su necesidad el nombramiento, en medio de que
verificaba la Universidad se encuentra sin positi-
vo, que accedite la Realacion de su Mage^d en el par-
ticular, que se le consultó sobre el fondo para des-
cubrir el salario, a los dos Bibliotecarios, p^{er} sus
obras y para la habilitacion, y uso publico de la Libreria.
Y para que en todo tiempo pueda dar p^{ro}ueba
nada equívoca de conformarse con su intencio-
n de su Mage^d, que se le acuerdan, ha nombrado
el C^{on}sejo mismo, dos Bibliotecarios, en
calidad de Interinos, esto es en Primero, o May-
or el Dⁿ Dⁿ Francisco Mulet P^{ro} Cathe^{co} de Theo-
logia, y en segundo, o Subalterno a Juan Babelu
Librero, a quienes encargará hacerles saber sus
nombramientos, para que se verifique manan-
ta la habilitacion, conservando el primero, como
actual, la clave, con mandos fabricar otra pa-
ra el otro, bajo la inteligencia, de que disponiendo
de la como antes aguada) la formal cecion de los
obsequios de su Mage^d, y del Depósito existente de su p^{ro}-

ducto, que antes del año 1767. este destino-
do para la Libreria este mismo fondo, y otros ar-
bitrios que se xerava la Universidad, contribuiri-
an al Salario, que por ahora sea tal, qual re-
muneracion que se promete podrá aumentarse
ampliadas sus facultades = Dios q^{ue} a U. S. m. a.
Palma, y Sep^{bre} 30 de 1785. = B. S. m. de U. S. = Dⁿ
Dⁿ Joseph Ruy P^{ro} y Lobo de la Univ^{er}. Por ac-
uerdo de sus C^{on}sejos = Muy M^{re} Señores Dⁿ An-
tonio Fernandez de Cordova Fiscal de su Mage^d. —
Es copia a la letra de su original q^{ue} para en
el Oficio de mi cargo, con el qual se ha comprova-
do, y concuerda. Y para que conste donde conven-
ga, la firmo de mi mano, y authorizo con el
lo que uso en dicho Oficio. Palma 20. Dez^{bre}.
mil setecientos ochenta y cinco.

Juan M^{re} Mengo / N^{ro} Sec^{re}ta^{rio} por
S. M. de la R. L^{ib}ria Univ^{er}

... para despachos de oficio ...

**SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHEN-
TA Y CINCO**

... de mil setecientos ochenta y cinco ...
... la forma de mi mano y autógrafo con el ...
... el oficio de mi cargo con el cual se ha comparecido ...
... copia a la letra de la original ...
... turno ...

Manuscrito de ...

... para despachos de oficio ...

**SILLO QVARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS CINCO**

... de mil ochocientos y cinco ...
... la firma de mi mano y sello ...
... el oficio de mi cargo con el cual se ha cumplido ...
... la copia a la letra de su original ...
... tanto el original de la copia ...

Manuel de la Cruz
...
...

